

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05-390-40-089-001-2022-00061-00
PROCESO	Verbal – Restitución Inmueble
DEMANDANTE	HERNANDO LEON GÓMEZ SIERRA
DEMANDADOS	RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.
PROVIDENCIA	A.I. No. 162 de 2022
ASUNTO	Rechaza demanda

En actuación del 28 de junio de 2022, fueron advertidos al demandante los defectos de que adolecía el libelo introductor y se le concedió el término de ley para subsanarlos, conforme lo manda el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante que la aludida providencia fue notificada en Estados Electrónicos No. 026 del 29 de junio del corriente, y el término concedido empezó a computarse el 30 de junio de 2022, hora 8:00 a.m., con vencimiento el 7 de julio de 2022, hora 5:00 p.m., durante ese lapso la parte actora no acudió a subsanar los requisitos exigidos.

El silencio procesal conlleva a la consecuencia de RECHAZAR la presente demanda y al archivo de la actuación, previa cancelación de su registro en el libro radicador.

Contra esta decisión proceden el recurso de apelación, conforme el inciso 5 de la normativa precitada.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 029** fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las **8:00 a.m.**, el día **21** de **julio** de **2022**.

Sandra Quimbayo P.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria